



Proyecto de Ley que perfecciona los **Sistemas Medianos (SSMM)**

Ministerio de Energía | Julio 2025

ÍNDICE

- 1. RESUMEN DEL PLD SSMM**
- 2. INDICACIONES APROBADAS EN COMISIÓN DE ZONAS EXTREMAS**
- 3. ANTECEDENTES INDICACIONES SSAA**
- 4. INDICACIONES APROBADAS EN COMISIÓN DE MINERÍA Y ENERGÍA**
- 5. INFORME FINANCIERO**

1 RESUMEN PDL SSMM (1/2)

1. Definición y categorización de los sistemas medianos y aislados

El PDL consagra, a nivel legal, un proceso de categorización transparente y participativo de los eléctricos medianos y aislados a cargo de la CNE, que permitirá una transición progresiva de un sistema a otro, haciéndose cargo de una problemática de la ley vigente en que la definición y categorización se basan solo en la capacidad instalada de generación

2. Actualización del procedimiento de planificación

El PDL busca que la planificación de los sistemas medianos propenda al desarrollo de las inversiones, considerando -además de las variables de eficiencia y seguridad actuales- la incorporación de energías renovables y almacenamiento.

Se propone que los planes de expansión deben considerar la Planificación Energética de Largo Plazo.

Además, se propone crear un registro electrónico de promotores de proyectos de generación y transmisión en SSMM, y se establece un registro de participación ciudadana en el proceso de planificación, que busca incorporar la visión regional y local en dicho proceso.

1

RESUMEN PDL SSMM (2/2)

3. Tarificación de los sistemas medianos

El PDL incorpora un estudio único, licitado y adjudicado por la CNE, ejecutado por un consultor, a diferencia del procedimiento actual que contempla estudios secuenciales, desarrollados por las propias empresas que operan los SSMM y la CNE.

Por otra parte, se incorpora a los SSMM dentro del cálculo del PNP, de manera de que los precios de energía de clientes regulados sean comparables con los del sistema eléctrico nacional.

Asimismo, se exime a los clientes no residenciales de los SSMM y del SEN, de comunas beneficiadas por el mecanismo de Equidad Tarifaria Residencial, de aportar a dicho mecanismo, lo que beneficiará a los clientes comerciales e industriales, de dichas comunas.

4. Incentivos a generación renovable

Este PDL incentiva la incorporación de proyectos renovables en los SSMM, mediante la especificación del principio de acceso abierto, para que las empresas transmisoras y distribuidoras permitan este acceso a nuevos proyectos que se conecten por líneas propias o de terceros.

Asimismo, se fomentan aquellas obras de planes de expansión que incorporan generación renovable en las siguientes fijaciones tarifarias.

2

INDICACIONES APROBADAS EN COMISIÓN DE ZONAS EXTREMAS

Definición de Sistema para Procesos Productivos

Acceso abierto y procedimientos de conexión a Sistemas para Procesos Productivos por parte de terceros

12 meses de plazo para la dictación del reglamento de la ley

3

ANTECEDENTES INDICACIONES SSAA (1/2)

DEFINICIÓN Y CAPACIDAD



- Los Sistemas Aislados (SSAA) son sistemas eléctricos que no se encuentran conectados al Sistema Eléctrico Nacional (SEN).
- Según la Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE), se asocian a aquellos cuya capacidad instalada de generación es igual o inferior a 1.500 kW.
- Los artículos 199° a 207° de la LGSE regulan su operación, definiendo los requisitos de estándar de suministro, calidad de servicio y tarifas.

UBICACIÓN Y OPERADORES



- Se ubican especialmente en zonas aisladas, insulares o rezagadas del país.
- Actualmente, existen **109** sistemas aislados que entregan suministro eléctrico, total o parcial, a más de **10.000 usuarios**.
- Sólo 39 de ellos son operados por empresas de distribución eléctrica (abarcando un 66% del total de usuarios en los SSAA). Los 70 restantes son operados por municipalidades, empresas municipales, comités de usuarios o cooperativas.
- Presentan **elevados costos de suministro y baja demanda de energía**, traduciéndose en altas tarifas al usuario final, impactando fuertemente en la economía familiar.

3

ANTECEDENTES INDICACIONES SSAA (2/2)



REGULACION DE SISTEMAS AISLADOS

- La regulación permanente se encuentra en la LGSE.
- La regulación del financiamiento por parte de los GORES de la operación para asegurar la continuidad del suministro, se encuentra en la Ley de Presupuesto.



CUMPLIMIENTO COMPROMISO LEY DE PRESUPUESTO 2024

- Durante la tramitación de la Ley de Presupuesto 2024, se comprometió que el Ministerio de Energía presentaría una regulación legislativa que permitiera subsanar el problema y que dicha solución fuese de carácter permanente.

4

INDICACIONES APROBADAS EN COMISIÓN DE MINERÍA Y ENERGÍA (1/3)

ARTÍCULO PERMANENTE:

Habilitar legalmente a los Gobiernos Regionales a destinar recursos para subsidiar la operación de los sistemas aislados para pequeños consumidores.

Los Gobiernos Regionales podrán utilizar la tarifa regulada de referencia para efectos de determinar el monto de los recursos a transferir

4

INDICACIONES APROBADAS EN COMISIÓN DE MINERÍA Y ENERGÍA (2/3)

ARTÍCULO TRANSITORIO:

Desde la publicación de la ley y hasta el fin del primer proceso de categorización de la CNE, los Gobiernos Regionales podrán financiar subsidios de operación para sistemas ≤ 1.500 kW, o mayores con autorización del Ministerio de Energía.

El Ministerio de Energía fijará la tarifa regulada de referencia (TRR) y, mediante decreto exento, definirá el procedimiento, requisitos y vigencia de dicha autorización.



4

INDICACIONES APROBADAS EN COMISIÓN DE MINERÍA Y ENERGÍA (3/3)

ARTÍCULO PERMANENTE:

Los costos de inversión de proyectos ERNC en Sistemas Medianos pasan de 2 a 3 períodos tarifarios de reconocimiento.

5 INFORME FINANCIERO

Aumento de dotación:

- **Subsecretaría de Energía:** 2 nuevos funcionarios.
- **Comisión Nacional de Energía (CNE):** 3 nuevos funcionarios.

Subtítulo	Detalle	Año 1	Año 2 (régimen)
CNE	Total CNE	213	209
	Gastos en personal	202	202
	Bienes y servicios de consumo	7	7
	Adquisición de activos no financieros	4	
Subsecretaría de Energía	Total Subsecretaría	106	103
	Gastos en personal	100	100
	Bienes y servicios de consumo	3	3
	Adquisición de activos no financieros	3	
Total Final		318	312

- ✓ El resto de las iniciativas contempladas se implementarán con cargo a la dotación y presupuesto vigente de las instituciones correspondientes.
- ✓ El mayor gasto fiscal durante el primer año se financiará con cargo al presupuesto del Ministerio de Energía. En caso de ser insuficiente, el Ministerio de Hacienda podrá suplementar con fondos del Tesoro Público.
- ✓ En los años siguientes, se estará a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos.

